



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de diciembre del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 300-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de noviembre del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa para la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, en el Hospital de Lircay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica". Asimismo, se tiene el Informe N° 506-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA-OEC de fecha 05 de noviembre del 2020, con el cual el Encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional de Huancavelica, recomienda se continúe con la tramitación por la autoridad competente a la brevedad posible, y se solicita se emita la opinión legal correspondiente para la aprobación de la contratación directa. Sumado a ello, se tiene el Informe Legal N° 306-2020/ GOB.REG.HVCA/ORAJ-psap de fecha 11 de octubre del presente año, con el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica opina que corresponde continuar con el trámite respectivo, en vías de regularización respecto de la adquisición de la Contratación Directa materia del presente.

Que, dicho pedido fue sustentado por el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica y su equipo técnico, quienes consecuentemente pasaron a responder las interrogantes realizadas por los señores consejeros regionales y asesor externo del Consejo Regional. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Diciembre del 2020.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Contratación Directa para la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, en el Hospital de Lircay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", solicitado por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la contratación directa para la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, en el Hospital de Lircay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que puedan determinar las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido los funcionarios y servidores en la tramitación fuera del plazo de 30 días conforme señala la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se deberá aplicar la penalidad correspondiente al proveedor, por el retardo injustificado en la entrega de la contratación en mención.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la contratación directa para la "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, en el Hospital de Lircay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL